



## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA**

Zapatoca, Santander, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante apoderado judicial la FUNDACIÓN DELA MUJER COLOMBIA S.A.S, instauró demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, para obtener la cancelación de una suma de dinero junto con los respectivos intereses moratorios, a cargo de la demandada LUZ MIREYA VILLANOVA OLAVE. Dicho proceso fue radicado a la partida 2022-008-00.

En providencia de fecha 21 de junio de 2023 se libró mandamiento de pago a favor de la fundación demandante y en contra de la ejecutada, LUZ MIREYA VILLANOVA OLAVE, de la forma solicitada en la demanda y, en providencia separada de la misma calenda se dictaron las medidas cautelares deprecadas.

Ahora, al folio 14 del expediente digital obra el escrito que fue recibido en el Juzgado por el correo virtual institucional en fecha 9 de abril de 2024, que fue remitido por la apoderada judicial de la sociedad demandante y por la líder de cartera jurídica, YUDY SALETH RÁNGEL PABÓN, mediante el cual solicitan la terminación del proceso distinguido con el radicado No. 2022-008-00 por pago total de la obligación acá objeto de recaudo judicial, incluidas las costas del proceso y agencias en derecho y a su vez, peticiona que se levanten las medidas decretadas y practicadas.

Sin embargo, en el memorial de terminación menciona que quien cubrió la obligación fue la señora LEIDY PATRICIA SÁNCHEZ ZAMBRANO identificada con la cédula de ciudadanía No.1005343971, quien no hace parte del presente proceso, sino que aparece como demandada en la causa identificada con el radicado No. 2022-001, que también cursa en el presente Despacho Judicial.

Por lo anterior, previo a estudiar la solicitud de terminación, se requerirá a la apoderada judicial de la parte demandante para que informe cual proceso quiere terminar, si el identificado con el radicado No. 2022-001, adelantado en contra de LEIDY PATRICIA SÁNCHEZ ZAMBRANO identificada con la cédula de ciudadanía No.1005343971 y otro, evento en el cual deberá dirigir el memorial a dicho trámite judicial, o si el identificado con el radicado 2022-008, adelantado en contra de YUDY SALETH RÁNGEL PABÓN.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA**  
**JUEZ**